



AVISO No. 381 DEL 09 DE ENERO DE 2024

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN.

#### HACE SABER

Que el día 21 de noviembre de 2023, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-132898, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 8, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

YC-CRT-132898

Página 1 de 2

Señores:

**OLGA LUCIA MEZA CASTRO**  
**JOSE ALEXANDER MEZA CASTRO**  
**TANIA ROSA CASTRO MAYA**

Predio denominado "EL CAIRO"

Abscisas inicial K 01 + 978.72 (I) – K 01 + 994.97 (I)

**Referencia:** Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

**Asunto:** Oficio de Oferta Formal de Compra, por el cual se dispone la adquisición parcial del predio denominado "EL CAIRO", identificado con la cédula catastral N° 20001000400020004000 y matrícula Inmobiliaria No. 190-124164, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo:

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere la compra parcial del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. **8NIA1370**, de la cual se anexa copia y tiene un área requerida de terreno de **NOVENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE METROS CUADRADOS (96.27 M<sup>2</sup>)** junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial debidamente delimitada y alinderada, entre las Abscisas Inicial K 01 + 978.72(I) – Final K 01 + 994.97 (I).

El valor de la oferta es la suma de **CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$107.822,40)** conforme al informe de Avalúo, **8NIA1370**, que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la **Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe-Lonjocaribe** en fecha 16 de noviembre de 2023, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 1997 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina.

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias:

**018000 945566**

Correo electrónico: [servicio.usuario@yuma.com.co](mailto:servicio.usuario@yuma.com.co)  
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



**Oficina de Atención al Usuario:** PBX + 500 Ruta 8077, sede Bogotá, hacia la de Cali en los puentes de Puente Pío; La Línea SÍ (SÍ) al Tercer y Séptimo de Jesús.  
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



**Oficina de Atención al Usuario:** Escuche los mensajes de A.D. en proyecto.



**Oficinas satélite:** Dispositivo en las administraciones municipales de Aguachica, Nueva Granada, Páez y Zumbado, en los personeros municipales de El Copey, Argemón, Fundación y Aricaibita, en las inspecciones de policía de Ciénega, El Paso, Bonorito, Neogigante, y Guandacito, además de un punto ubicado en la Institución Educativa Carlos Castro Rivera de La Aguja y en la comunidad Abascocondonada de Calaca.

Síguenos en Twitter: [@utadesoltr3](https://twitter.com/utadesoltr3)



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia  
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201  
PBX: (+57) 1 7058810  
www.yuma.com.co  
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 21 de noviembre de 2023

YC-CRT-132898

Página 2 de 2

AVALUO PREDIO BNIA1370 - JOSE ALEXANDER MEZA CASTRO Y OTRA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESCRIPCION DE TERRENO	UNID	CANT	V/R UNIT	V/R PARCIAL
1	VALOR DE TERRENO	HÁ	0,009627	\$ 11.200.000,00	\$ 107.822,40
SUBTOTAL TERRENO					\$ 107.822,40
TOTAL AVALUO					\$ 107.822,40

**SON: CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 107.822,40).**

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficinas de YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACION, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: [atencion.usuario@yuma.com.co](mailto:atencion.usuario@yuma.com.co)

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,  
**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Firmado digitalmente por GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2023.11.21 14:25:20 -05'00'  
**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Representante Legal  
Yuma Concesionaria S.A. En Reorganización.  
Copia: Andreo  
Elaboró: SBH  
Revisó: JHO

#### CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

**018000 945566**

Centro de atención al usuario (CAU) con el que puede contactar para reportar cualquier incidencia o sugerencia, así como para gestionar cualquier solicitud de información de atención al usuario.



**Oficina de Atención al Usuario:** PBX: + 001 705 4017 sede Tolimera toda la vía de Ciénega, en los peajes de Puzos Pato, La Cruz, El Ocho, Tatumayo y estación de Pesaje.  
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



**Oficina de Atención al Usuario Móvil:** Reporte los reportes por vía de correo electrónico.



**Boletines:** Disponibles en las administraciones municipales de Angostura, Nueva Granada, Palo y Zumbato, en las personerías municipales de El Copey, Apardón, Fundación y Acaceras, en las inspecciones de policía de Ciénega, El Paso, Berrama, Matunguá y Guamachito, además de un botón ubicado en la estación Estación Copey, Estación Pesaje de La Ajaja y en la estación de Pesaje de Ciénega.

Apoyados por: @atendidosoltrm2





El presente aviso se remite al predio denominado "El Cairo" ubicado en la Abscisa inicial K 01 + 978.72 (I) - Abscisa final K 01 + 994.97 (I) jurisdicción del municipio de Valledupar- Cesar, dirección conocida de los señores Olga Lucia Meza Castro, con el fin de notificarle la oferta formal de compra YC-CRT-132898 de fecha 21 de noviembre de 2023, a quien se intentó notificar de manera personal, remitiéndoles el oficio de citación No. YC-CRT-133230 del 04 de diciembre de 2023 mediante la empresa de correo certificado **COOTRANSVISE S.A**, con el siguiente número de guía No. **4341** de 04 de diciembre de 2023.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente se envía y se publica el presente aviso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden los recursos de actuación administrativa.

Cordial Saludo,

**GUILLERMO  
OSVALDO  
DIAZ**

Firmado digitalmente  
por GUILLERMO  
OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2024.01.09  
09:11:46 -05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**

**Representante Legal**

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

- NO fue recibida en el pedido -



# COOTRANSVICE

*Servicio Especial*

Diagonal 21 No. 28 - 20 - Tel: 5803400 - 5743172  
Cel: 310 707 3899 - 316 743 9248 - Valledupar - Cesar  
E-mail: cootransvice@hotmail.com



**RECIBO ENCOMIENDA**

4342

NIT. 824.004.926 -2

FECHA: 09-01-2024

REMITE: Nº 381 - OT-enero -2024.

NOMBRE: Yuma Concesionario

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

PARA

NOMBRE: Olga mda cucha y otros.

DIRECCIÓN: "El Caño" TEL: \_\_\_\_\_

VALOR FLETE: \$ \_\_\_\_\_ Descripción: \_\_\_\_\_

COMV. COOPERATIVA \$ 5000 \_\_\_\_\_

TOTAL ENCOMIENDA \$ \_\_\_\_\_ Conductor: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
DESPACHADOR(A)

\_\_\_\_\_  
RECIBI C.C. No.

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACION SE PROCEDE A PUBLICAR EL **AVISO No. 381** SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A **NOTIFICAR POR AVISO CON LA ADVERTENCIA QUE SE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PÁGINA WEB**, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PÁGINA WEB DEL CONCESIONARIO [www.yuma.com.co](http://www.yuma.com.co), Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN UBICADO EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA – COPEY CESAR,

FIJADO EL DÍA 18-01-2024 SIENDO LAS 8:00 AM

SE DESFIJA EL DÍA 24-01-2024 SIENDO LAS 5:30 PM.

**GUILLERMO OSVALDO DIAZ**  
Firmado digitalmente por  
GUILLERMO OSVALDO DIAZ  
Fecha: 2024.01.09 09:11:33  
-05'00'

**GUILLERMO OSVALDO DÍAZ**  
Representante Legal Yuma Concesionaria S.A., en Reorganización  
Cédula de extranjería No. 962397  
YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN  
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura